

RESUMEN DE LA PÓLIZA E INFORMACIÓN DE INTERÉS
“SEGURO ACCIDENTAL MODULAR”
CÓDIGO SBS AE2026100140
N° PÓLIZA XXXXXXXXXX
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

¿Qué riesgos cubre?

Se cubre el fallecimiento siempre que éste se hubiera producido como consecuencia directa o inmediata de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza y por una causa no excluida.

Para conocer más sobre la cobertura de tu póliza, revisa las Condiciones Generales. Las condiciones y límites de permanencia del seguro se encuentran establecidas en las Condiciones Particulares.

¿Cuáles son las exclusiones?

Las principales exclusiones son:

- a) **Participación en deportes riesgosos descritos en el artículo 3 del Condicionado General. Así también la participación en entrenamientos o competencias, como profesional o aficionado, como conductor o acompañante en deporte de velocidad, carreras de automóviles, lanchas, motocicletas, motocross y carreras de caballo.**
- b) **Pena de muerte o muerte producida por la participación activa del Asegurado en cualquier acto delictivo, ya sea como autor, coautor o cómplice.**
- c) **Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial legalmente autorizada, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario y entre aeropuertos debidamente establecidos y habilitados por la autoridad competente.**

Para mayor información sobre las exclusiones, estas se encuentran detalladas en el Condicionado General.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a La Compañía los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado

¿Dónde encuentro la vigencia del seguro?

Se encuentra precisada en la sección DATOS DE LA PÓLIZA de su Condicionado Particular.

¿Dónde encuentro la prima del seguro, el lugar y la forma de pago?

Se encuentra detallada en la sección PRIMA COMERCIAL de su Condicionado Particular.

¿Cómo puedo ejercer el Derecho de Arrepentimiento?

Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días contados desde que el Contratante recibe la póliza, éste podrá resolver el vínculo contractual, sin expresión de causa ni penalidad alguna, en tanto no se haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el presente contrato, comunicando su decisión a los Centros de Atención al Cliente de Interseguro o través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro. Asimismo, se procederá a devolver la prima recibida dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la recepción de la solicitud. Debido a que este seguro tiene una naturaleza especial porque el inicio de vigencia generalmente coincide con la fecha de inicio del viaje y porque puede ser adquirido hasta un día

antes de dicha fecha, el derecho de arrepentimiento, en la forma indicada en los párrafos precedentes solo aplica en aquellos casos en los cuales el seguro es adquirido con una anticipación mayor a 15 días de la fecha de inicio del viaje.

¿Cuál es el procedimiento y plazo para presentar la solicitud de cobertura por fallecimiento del Asegurado?

El aviso del siniestro deberá ser comunicado a La Compañía por correo, teléfono o de forma presencial a La Compañía dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia o del beneficio, según corresponda.

Al fallecimiento del Asegurado, los Beneficiarios de la Póliza podrán solicitar el pago de la Suma Asegurada presentando los antecedentes que se consignan en el Artículo N° 12 de las Condiciones Generales. El plazo para efectuar la solicitud de la cobertura será el plazo de prescripción legal vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro. La solicitud de cobertura deberá ser presentada a través del mecanismo definido e informado previamente por La Compañía. Los canales de orientación sobre el procedimiento para la presentación de la solicitud de cobertura son la casilla electrónica, la central telefónica y las direcciones detalladas en el numeral a continuación.

¿Cuál es el procedimiento y plazo para efectuar reclamos?

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos mediante los mecanismos de comunicación vigentes publicados en nuestra página web. La respuesta de los mismos será en un periodo no mayor de treinta (30) días calendario a través del medio pactado por el usuario.

Centro de Atención al Cliente:

Llámanos al: (01) 500-0000

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Chatea con nosotros: www.interseguro.com.pe

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Atención Presencial:

Dirección Luis Fernán Bedoya Reyes 3071, San Isidro – Lima.

Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

¿Cuáles son los datos de contacto de la Compañía de Seguros?

Dirección: Av. Luis Fernán Bedoya Reyes 3071 – San Isidro.

Teléfono: (01) 500-0000

Página web: www.interseguro.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.